

16 MAR. 2018

PUERTO VARAS,

VISTOS:

- a) La Solicitud de la Sra. Valeska Nahuelhuaique Pacheco; Directora Administrativa ELEM Puerto Varas, Dirección Desarrollo Comunitario, por la cual solicita transporte, para trasladar a un grupo de Adultos Mayores del Hogar de Ancianos, para participar en una actividad recreativa en el Sector de Chamiza Granja Educativa, el día Lunes 19 de Marzo del presente año.
- b) En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- c) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- d) Decreto N°1001 de Fecha 12 de Febrero de 2015, en el cual se fija la norma de exención del trámite de Control previo que debe efectuar la Dirección de Control Interno Municipal.
- e) El Decreto N°5820 de fecha 06 de diciembre de 2016, que Proclama Alcalde Titular de la Comuna de Puerto Varas a Don Ramón Bahamonde Cea.
- f) El Decreto N°1523 de Fecha 28 de Marzo de 2017, que designa como Administradora Municipal Titular a Doña Jacqueline Werner Stange.

CONSIDERANDO:

- a) El traslado de un grupo de Adultos Mayores del Hogar de Ancianos, para participar en una actividad recreativa en el Sector de Chamiza Granja Educativa, el día Lunes 19 de Marzo del presente año.
- b) Que el artículo 4 letra e) de la Ley 18.695 señala que las Municipalidades, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la Recreación.
- c) Lo que implica apoyar a sus agrupaciones o instituciones sociales a través de proponerle los medios y /o recursos que de manera individual no podrán obtener, generando procesos de transformación social que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que las conforman.

DECRETO EXENTO N° 1513 /

1° AUTORICESE, el traslado de un grupo de Adultos Mayores del Hogar de Ancianos, para participar en una actividad recreativa en el sector de Chamiza Granja Educativa , el día Lunes 19 de Marzo del presente año, según siguiente itinerario:

Lunes 19 de Marzo: Salida desde el Hogar de Ancianos a las 13:45 hrs con destino hacia el sector de Chamiza Granja Educativa.

Lunes 19 de Marzo: Regreso desde el sector de Chamiza Granja Educativa a las 19:00 hrs con destino al Hogar de Ancianos de Puerto Varas.

2° DESIGNESE Y AUTORICESE el uso de combustible, viatico y permiso correspondiente al conductor Danilo Castillo Cortes Rut: 10.690.630-0 grado 13° E.S.M; para efectuar el traslado en el Bus Municipal Placa Patente RK-9783, de acuerdo al itinerario.

3° IMPUTESE el gasto que demande la presente actividad a la cuenta N°215.22.03.001 denominada "Combustible y Lubricantes para vehículos", del Presupuesto Municipal vigente año 2017.

4° DEJESE ESTABLECIDO que el pago de todos los peajes involucrados y transporte marítimo de ida y regreso es de exclusivo cargo y responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE




ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL


DR. RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE
I MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS